

**A. RESUMEN EJECUTIVO**

El presente documento, contiene el informe resumido de las principales actividades desarrolladas en el marco del Proceso de Promoción de la Inversión Privada de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Sur Medio Sociedad Anónima - Electro Sur Medio S.A., destacando los factores más relevantes que lo caracterizaron.

El detalle de las actividades antes señaladas se muestra en el Informe Final del Proceso, el mismo que incluye la correspondiente documentación de sustento, así como las comunicaciones remitidas y recibidas por el Comité Especial tanto a la Comisión de Promoción de la Inversión Privada - COPRI, Electro Sur Medio S.A. y otras instituciones.

El Informe Final, ha sido estructurado en dieciséis (16) secciones, de acuerdo a los Lineamientos Generales vigentes de la COPRI (Anexo IX - Lineamientos para la elaboración del Libro Blanco).

Electro Sur Medio S.A. es una Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad dedicada al negocio de Distribución, actuando dentro de un área de influencia que comprende la totalidad del departamento de Ica, las provincias de Lucanas, Parinacochas, Páucar del Sara Sara y Sucre en el departamento de Ayacucho, así como las provincias de Huaytará y Castrovirreyña en el departamento de Huancavelica.

Electro Sur Medio S.A. fue incluida en el Proceso de Promoción de la Inversión Privada mediante Resolución Suprema N° 355-92-PCM del 2 de julio de 1992.

A fin de ejecutar dicho proceso, por Resolución Suprema N° 174-96-PCM del 17 de mayo de 1996 se creó el Comité Especial de la Inversión Privada en las Empresas Regionales de Electricidad (CEPRI EE.RR.EE.), el cual elaboró como acción preliminar, el Documento del Proyecto y el Plan de Promoción de la Inversión Privada en las Empresas Regionales de Electricidad, de acuerdo a los Lineamientos establecidos por COPRI. Dentro de este Plan de Promoción se incluyó a ELECTRO SUR MEDIO S.A..

Uno de los principales objetivos fijados por el CEPRI EE.RR.EE. fue promover la participación de inversionistas nacionales en el negocio eléctrico, alcanzar aceptables estándares de servicio en las zonas atendidas y lograr importantes Compromisos de Inversión para la ejecución de obras de expansión de la frontera eléctrica en zonas aisladas, beneficiando a poblaciones deprimidas del país.

Como parte del proceso se llevaron a cabo en la empresa actividades de diagnóstico técnico, legal, comercial y administrativo - financiero, lo que permitió determinar un perfil de su situación actual. De acuerdo a ello se

procedió al proceso de saneamiento empresarial correspondiente, a fin de concretar su transferencia al sector privado en las mejores condiciones para el Estado.

Se contrató los servicios de un Banco de Inversiones a través de un Concurso por Invitación donde participaron cinco (5) empresas de reconocido prestigio nacional, otorgándose la buena pro a la Empresa INTERINVEST, quien tuvo a su cargo a partir del mes de agosto de 1996, la Asesoría Financiera en el proceso de promoción, negociación y transferencia de Electro Sur Medio S.A. al sector privado, según los términos y condiciones del respectivo contrato.

Como herramienta para la promoción de la venta se elaboró el documento denominado Resumen Ejecutivo, el cual abarca una descripción general de la empresa y las interesantes ventajas de participar en el negocio eléctrico dentro del marco legal de un Estado promotor de la inversión privada.

Se implementaron dos Salas de Datos, una en la sede central de la Empresa en la ciudad de Ica y otra en Lima en Av. Bernardo Monteagudo 222, octavo piso - Magdalena. A dichos ambientes se les dotó de la infraestructura, personal y reglamento de uso necesarios para estar en condiciones de proveer a los postores información técnica, legal, comercial, administrativo y financiera requerida para la elaboración de sus respectivas propuestas. Paralelamente, se publicaron notas a través de medios de información y se sostuvieron constantes entrevistas, con la finalidad de promover el interés de los círculos empresariales más importantes, principalmente del país.

Teniendo en cuenta que en el ámbito de influencia de las empresas regionales de distribución eléctrica existen muchas localidades medianas y pequeñas sin servicio eléctrico, en las cuales la instalación del servicio no resulta atractiva por su baja rentabilidad, el Estado viene canalizando inversiones a través de la Dirección Ejecutiva de Proyectos (DEP), destinadas a dotar esos servicios que luego son asumidos por la respectiva empresa regional como parte de su concesión.

Con el fin de garantizar la participación del sector privado en esta actividad, de gran importancia social, se adoptó como parte de la estrategia de venta que el inversionista privado que resultase adjudicatario asumiese un compromiso de invertir en electrificación de este tipo, penalizando su incumplimiento con la resolución del Contrato. Los compromisos de inversión fueron seleccionados de la cartera de proyectos pendientes de la DEP. Para el caso de Electro Sur Medio, teniendo en cuenta el bajo porcentaje de electrificación de las zonas involucradas, se determinó que los compromisos de inversión deberían alcanzar al 50% de la oferta económica.

Luego de la elaboración por parte del CEPRI EE.RR.EE. y correspondiente aprobación por parte de la COPRI, de las Bases del Concurso Público con Pre-Calificación para la venta de acciones de la empresa Electro Sur Medio S.A., se procedió a la respectiva publicación de la convocatoria para su venta, siendo adquiridas por quince (15) interesados en el proceso. Adjunto a las Bases se proporcionó a cada adquirente el Memorándum de Información (documento que detalla información relevante sobre la Empresa, el sector eléctrico peruano e información de la realidad actual y perspectivas de desarrollo del Perú, dentro de un contexto legal y tributario promotor de la Inversión Privada) y el Reglamento de Uso de la Sala de Datos. Asimismo, cada adquirente al momento de recibir las Bases firmó el correspondiente formato de Compromiso de Confidencialidad.

La modalidad de venta fue planteada vía transferencia del 100% de las acciones del Estado en la Empresa, en virtud del literal a) del artículo 2do. del Decreto Legislativo N° 674, reservando hasta el 10% para los trabajadores, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24° de Decreto Legislativo 674 y el artículo 23 y siguientes de su reglamento Decreto Supremo 092-PCM.

Para pre-calificar como postor se exigió acreditar un patrimonio mínimo de US\$15 millones, siendo requisito fundamental que como resultado de dicha adquisición el comprador no obtenga el control directo o indirecto de más del 25% del mercado de distribución eléctrica del país, considerando para ello, el número de suministros.

En cuanto a la forma de pago del precio, se estableció que el 40%, más las acciones que no adquirieran los trabajadores sea pagado en efectivo (Parte Dineraria) ya sea al contado o a plazos (8 años con 2 de gracia, 20% de cuota inicial como mínimo, el saldo a pagar en 12 cuotas semestrales con una tasa de interés de Libor+2), y el 50% restante a través del cumplimiento de un Compromiso de Inversión para la ejecución de Obras de expansión de la frontera eléctrica en zonas aisladas, adjuntándose a las Bases un Plan Referencial de Proyectos a fin de que el inversionista escoja y se comprometa a ejecutarlos en un plazo no mayor de 5 años, con avances parciales no menores al 20% anual.

De optar por la modalidad de pago a plazos el inversionista debía presentar garantías hipotecarias y/o fianza bancaria por un importe tal, que sumadas a la cuota inicial, no sea menor al 50% del Monto Financiado, además de preñar las acciones correspondientes al 100% de la Parte Dineraria, las mismas que serían administradas por un Órgano Administrador (inicialmente el FOPRI y finalmente COFIDE) encargado de liberarlas de acuerdo al cumplimiento del respectivo cronograma de pagos.

Se estableció que las acciones correspondientes al 50% restante a pagarse con el cumplimiento del Compromiso de Inversión, sean fideicometidas en

favor de COFIDE mediante un contrato de FIDEICOMISO con la compradora, liberando las acciones anualmente según la ejecución de los compromisos asumidos. La supervisión y aprobación del cumplimiento de los compromisos de inversión será efectuada por la Dirección Ejecutiva de Proyectos (DEP), u organismo que esta designara para tal efecto, según el Reglamento de Supervisión de Compromisos de Inversión debidamente aprobado.

Con el objeto de permitir el manejo de la empresa al comprador, se adecuó el Estatuto para que el control administrativo de la misma se pueda ejercer con el 38% de las Acciones.

Bajo estas condiciones y durante un periodo de aproximadamente cuatro meses, los postores presentaron consultas, visitaron las salas de datos e instalaciones de la empresa, se entrevistaron con sus funcionarios, con sociedades auditoras y demás gestiones de debida diligencia. En el mismo lapso, el CEPRI EE.RR.EE. emitió 35 circulares absolviendo consultas o aclarando las bases y/o el contrato. Luego de esto y habiendo pre-calificado seis de los 15 adquirentes de bases, cuatro (4) presentaron sus respectivas Ofertas Económicas en el acto de Subasta Pública llevado a cabo en el Auditorio de Petroperú el día 11 de febrero de 1997 a las 11:00 a.m., siendo el Precio Base de US\$ 35 Millones.

En dicho acto la Comisión de Recepción y Evaluación del CEPRI EE.RR.EE., procedió a verificar el contenido de los sobres N° 2 (Declaración Jurada, Carta Fianza de seriedad de oferta por US\$ 1 millón y Contrato de Compraventa). Acto seguido, se procedió a la apertura de los sobres N° 3 (Oferta Económica), obteniéndose el resultado siguiente:

|  |                           |
|--|---------------------------|
| • CONSORCIO HICA                           | <b>US\$ 51'283,000.00</b> |
| • CONSORCIO DE ELECTRICIDAD SEÑOR DE LUREN | <b>US\$ 42'540,000.00</b> |
| • CONSORCIO DISTRIBUIDORA ANDINA/ENERGISA  | <b>US\$ 48'669,690.00</b> |
| • CONSORCIO ELÉCTRICA DE LOS ANDES         | <b>US\$ 38'281,055.00</b> |

La Comisión de Recepción y Evaluación adjudicó la Buena Pro al Consorcio HICA, al haber presentado la oferta económica más alta.

El lunes 24 de febrero de 1997 mediante Decreto Supremo N°004-97-PCM, se otorgó garantía del Estado en respaldo de obligaciones asumidas por diversas instituciones y organismos del Estado, estipuladas en el contrato de compraventa de acciones de la Empresa Electro Sur Medio S.A.(Electroperú, La Región Los Libertadores - Wari, la Oficina de Instituciones y Organismos del Estado y Electro Sur Medio S.A.).

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de Decreto Legislativo 674 y el artículo 23 y siguientes de su Reglamento Decreto Supremo 092-PCM, y Bases del Concurso, se reservó hasta el diez por ciento (10%) de las acciones del

Estado para los trabajadores, realizándose el 27 de febrero de 1997 la consulta a 239 trabajadores que a la fecha de la Subasta tenían contrato de trabajo a plazo indeterminado y contaban con más de tres meses de antigüedad en Electro Sur Medio S.A., a fin de que ejerzan su derecho de preferencia.

De acuerdo con las normas vigentes, el CEPRI EE.RR.EE. dirigió comunicaciones personalizadas a cada trabajador, condujo un programa de charlas informativas y se realizó la correspondiente encuesta a los trabajadores, con la finalidad que estos manifiesten su voluntad y modalidad para ejercer su derecho de preferencia en la adquisición de acciones de la Empresa.

Como resultado del proceso de consulta, debidamente certificado por Notario Público, se determinó que 232 trabajadores (97% del total) se pronunciaron a favor de comprar el 10% de acciones de la Empresa en forma conjunta e igualitaria. Consecuentemente, quedaron aptos para comprar hasta 41,848 acciones a precio igual al de la subasta por un valor de S/. 56,710.55 por cada trabajador.

Según el plan establecido, el día 25 de marzo de 1997 se llevó a cabo la Fecha de Cierre, acto en el cual el Consorcio Adjudicatario, debidamente formalizado como Empresa HICA INVERSIONES S.A. procedió en presencia de Notario Público, a la firma de los contratos de compraventa, fideicomiso y prenda; efectuó el abono relativo a la cuota inicial del Pago a Plazos, suscribió el pagaré por el saldo financiado, presentó las correspondientes Fianzas Bancarias y efectuó el respectivo endoso de acciones en favor del FOPRI.

Asimismo por su parte, los representantes del Estado (Electroperú, OIOE, La Región los Libertadores - Wari y la Empresa), procedieron a la firma del Contrato de Compraventa y correspondiente endoso de Acciones. Se contó con la participación y firma del representante del Fondo de Promoción de la Inversión Privada - FOPRI como Órgano Administrador; y la firma de los representantes de COFIDE como agente fiduciario en el Contrato de Fideicomiso y correspondiente Contrato de Prenda.

El CEPRI EE.RR.EE., en observancia de los lineamientos vigentes, el día 26.03.97 procedió a la entrega de los Cheques que constituyen fondos del FOPRI (realizando el abono respectivo en las oficinas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD), se realizó el pago de los Honorarios al Banco de Inversiones (INTERINVEST), y se efectuó el pago a COFIDE por su respectiva comisión como agente fiduciario.

Paralelamente se llevó a cabo la devolución de las Cartas Fianzas Bancarias de Validez y Vigencia de Oferta Económica y Firma de Contrato de los postores no adjudicados, reiterándoles el agradecimiento por su participación

en el proceso, renovándoles el deseo de contar con su participación en los siguientes procesos a cargo del CEPRI EE.RR.EE..

Luego del cierre de la operación de venta, se formalizó en el Libro de Registros y Transferencias de Electro Sur Medio S.A., el asiento de transferencia de acciones de propiedad del Estado en favor de HICA Inversiones S.A. así como los correspondientes endosos por parte de ésta última empresa en favor de FOPRI y COFIDE por constitución de garantía prendaria y de las acciones fideicometidas, respectivamente.

Las acciones que por Ley correspondían ser reservadas para su venta a los Trabajadores, en la modalidad escogida por estos, que fue la de adquisición conjunta e igualitaria, a partir de la fecha de cierre quedaron registradas a nombre de ELECTROPERU S.A..

Con la finalidad de proporcionar al trabajador un mecanismo de compra que le permitiera ejercer su derecho preferencial en igualdad de condiciones con el adjudicatario principal, la COPRI aprobó, a pedido del CEPRI EE.RR.EE. ampliar el monto de financiamiento para cada trabajador hasta S/. 50,000.00 (Financiamiento inicial aprobado S/. 10,000.00) pagaderos en ocho ( 08 ) años en 96 cuotas mensuales, siendo las primeras 24 cuotas solo para pago de intereses, a una tasa preferencial del 10 % efectiva anual, con una cuota inicial de 20 % del préstamo financiado, constituyendo las mismas acciones que se adquieran garantía del préstamo.

Así mismo para llevar adelante el programa de venta a los trabajadores, se seleccionó mediante concurso de méritos por invitación a un Banco Fiduciario, para la colocación de las acciones entre los trabajadores de Electro Sur Medio, así como para que realicen la gestión de cobranza y custodia de prenda por la venta al contado y/o a plazos, concurso en el que participaron tres bancos de reconocido prestigio y experiencia, otorgándose la Buena Pro al Banco Continental quien tuvo a su cargo la etapa de promoción y venta, la misma que culminó el 2 de julio de 1997, sin que los trabajadores hayan emitido solicitud alguna de compra de Acciones.

Al no ejercer los trabajadores su derecho de preferencia, en aplicación de lo establecido en las Bases del Concurso y en el Contrato de Compra Venta de Acciones, el CEPRI EE.RR.EE., con fecha 4 de Julio de 1997 notificó a Hica Inversiones S.A., para que proceda a concretar la adquisición de 10'001,672 Acciones por un valor de US\$ 5'128,196.12, en la misma modalidad de pago escogida en su oferta económica para la parte dineraria. Esta transacción se concretó el 22 de julio de 1997, mediante la suscripción de la correspondiente Cláusula Adicional al Contrato de Compra Venta, Fideicomiso y Prenda, efectuándose en el mismo Acto el abono de la cuota inicial ( en la cuenta corriente .- Fondo de Privatización Principal del TESORO PUBLICO ), la suscripción del Pagaré por el saldo financiado, presentación de la Fianza

Bancaria y Prenda correspondiente. Así mismo se efectuó el endoso de las acciones en favor de COFIDE, impartiendo la Junta de Accionistas las instrucciones para la respectiva inscripción de los nuevos accionistas en el Libro de Registro y Transferencias.

En estricta observancia con los Lineamientos establecidos por la COPRI y de acuerdo al procedimiento seguido en el pago de la parte dineraria principal ( financiamiento del 40% de las acciones ), el día 24 de Julio de 1997 se procedió a la entrega de los cheques, que constituyen fondos del FOPRI ( 2% del producto bruto ) y de la Comisión de Supervisión y Administración para COFIDE, abono que se realizó en las oficinas del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD.

Con esta acción, en Julio de 1997, luego de haber efectuado 31 sesiones el Comité Especial de Privatización de las Empresas Regionales de Electricidad, dio por concluido el Proceso de Promoción de la Inversión Privada en Electro Sur Medio S.A..

Lima, octubre de 1997